

## CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA 2025

### 1. GENERALIDADES:

La Universidad de Valparaíso es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición, que se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados/as, profesionales e investigadores/as, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.

En el contexto anterior, el Concurso Subvención a la Instalación en la Academia 2025 de ANID, viene a promover la inserción de Doctores/as de excelencia en nuestra institución, permitiendo e impulsando la trayectoria laboral de personas graduadas recientemente con el grado de Doctor/a, favoreciendo también el despliegue de las diversas trayectorias laborales para la generación de conocimiento.

Para hacernos parte del llamado donde se solicita establecer un mecanismo de concurso público abierto para proponer postulaciones a ANID, es que establecemos el siguiente procedimiento.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Nombre Cargo:	Académico/a Investigador/a.
Jornada:	Completa (44 horas semanales).
Jerarquía:	De acuerdo con el resultado del proceso de jerarquización por parte de las respectivas Facultades Académicas.
Facultad:	Abierto a todas las áreas.
Duración:	Lo que estipulan las bases del concurso ANID.

### 3. PERFIL DEL/LA OCUPANTE:

- Experto/a en su área de especialización, demostrable a través de publicaciones científicas, proyecto de investigación o innovación, experiencia académica, entre otros.
- Comunicación efectiva con estudiantes y equipos de trabajo científico y académico.
- Capacidad para publicar en revistas indexadas de prestigio.
- Capacidad para participar en equipos de trabajo en torno a proyectos científicos multidisciplinarios y académicos.
- Capacidad para postular a proyectos de investigación o innovación a través de fondos concursables internos y externos, en el ámbito nacional e internacional.

#### **4. PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En el marco de la entrada en vigencia de la ley 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se hace presente, que el nombramiento o contratación del Doctor/a a instalar, que se haya adjudicado la subvención y que se encuentre inscrito/a en dicho registro quedará condicionado a la autorización a la Universidad para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y que una vez extinguida la deuda, la Universidad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia, y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.

#### **5. NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

La reglamentación interna de la Universidad de Valparaíso propende a que las actividades universitarias se desarrollen en un marco que garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas, en un ambiente que favorezca la confianza, la cooperación, el respeto mutuo, la integración de la diversidad y el entendimiento racional y que, consecuentemente, se encuentre libre de toda forma de abuso o violencia ya sea física o psicológica. En ese contexto, por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior y de las disposiciones contenidas en el decreto exento N°737, de 2024, que aprueba en la Universidad el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcionaria que se genera a partir de la incorporación a la Universidad, en calidad de planta o contrata, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de esta y obligarse a cumplirla. Para dichos efectos, el /la seleccionado/a deberá firmar la correspondiente declaración jurada respecto al conocimiento y aceptación de la reglamentación universitaria en este ámbito, la que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos.>”

#### **6. NORMATIVA QUE REGULA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS.**

Forma parte integrante de las presentes bases la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley

N°20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; la Ley N°21.595 de delitos económicos; y, el Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que instruye orientaciones generales para el sector público en materia de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento de delito de lavado de activos, y en especial, el Modelo de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Funcionarios, Medio Ambientales, entre otros, de la Universidad de Valparaíso, sancionado en el D.U. 890 de 2024, que se encuentra descargable de la página de transparencia de la Universidad de Valparaíso.

## **7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

### **7.1. Requisitos Obligatorios Generales:**

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el Art. 12 del Estatuto Administrativo (Ley 18.834).

Sin perjuicio de lo anterior, los/las postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **7.2. Requisitos Básicos:**

Los señalados en las Bases Concurso Subvención a la Instalación en la Académica 2025 disponible en: <https://cyl.uv.cl/cargos>

## **8. INSERCIÓN A LA CARRERA ACADÉMICA**

Una vez finalizada la duración del proyecto de instalación y en caso de aprobarse la continuidad del académico en la universidad, comenzará a contabilizarse el plazo para el correspondiente ingreso a la dotación permanente referido en el artículo 2° del DU 324/1991, sobre carrera académica.

## **9. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:**

- i) Copia de la cédula de identidad por ambos lados. En caso de ser extranjero(a) con residencia definitiva, adjuntar certificado de permanencia definitiva en Chile.
- ii) Copia del grado de Doctor/a del (de la) investigador(a) obtenido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2025, (ambas fechas inclusive). Para las doctoras, que hayan tenido hijos/as,

después del 1 de enero de 2020, se considerará un año adicional para haber obtenido del grado académico de doctor/a por cada hijo/a acreditado/a en la postulación, siempre considerando que el plazo máximo para haber obtenido el grado académico de doctor/a es el 31 de marzo 2025. Lo anterior, deberá ser acreditado en la postulación, mediante la presentación obligatoria del certificado/s de nacimiento/s del hijo/a.

iii) Carta Compromiso Unidad, debidamente firmada por el Decano(a) y Director(a) de Escuela, Instituto o Departamento, donde se indique el nombre del/a candidato/a, la Unidad y se pueda identificar que **tanto la Facultad como la unidad académica apoyan la postulación**. Además, se debe indicar que, en caso de Adjudicación, el(la) Académico(a) Insertado(a) contará con un Contrato adscrito a la Unidad correspondiente, una Jerarquía de acuerdo con el cargo y espacios suficientes para desarrollar el proyecto como oficina y/o laboratorio. (formato libre)

iv) Trayectoria del/la Doctor/a a Instalar, según lo que se solicita en el formulario de postulación del Concurso SIA 2025 (Trayectoria Académico-Laboral; Publicaciones más Relevantes; Funciones más relevantes)

v) Antecedentes de la Unidad Académica, según lo solicitado en el formulario de postulación SIA 2025 (Indicadores e Información de la Unidad donde se Instalará).

vi) Plan de desarrollo de la unidad auspiciadora del (de la) Académico(a) Investigador(a).

vii) Carta de postulación, donde se compromete a que se está postulando al concurso SIA 2025 solo a través de la UV y que además indique que se encuentra exento(a) del listado de incompatibilidades acorde a las bases del Concurso SIA 2025 de ANID. (formato libre)

viii) CV completo de cada uno/a de los/las candidato/as. (formato libre)

ix) Acta de la preselección por parte de las Facultades estableciendo los criterios científicos y académicos de selección de los candidatos, acordes al plan de desarrollo de la Unidad y de la Universidad, **incluyendo el acta de la votación del consejo de la unidad académica que aprueba la candidatura**. En esta acta además debe indicarse el nombre del/a académico/a que sería la contraparte del postulante al momento de la eventual postulación definitiva acorde a las bases del concurso ANID.

Las presentes bases del concurso estarán disponibles en el sitio Web: <https://cyl.uv.cl/cargos> a partir del miércoles 19 de Marzo de 2025.

### 9.1. Recepción de Postulaciones:

La fecha máxima para la recepción de los antecedentes priorizados por las Facultades en la Vicerrectoría de Investigación e Innovación a través al correo [postulaciones.diuv@uv.cl](mailto:postulaciones.diuv@uv.cl) será el día lunes 21 de abril de 2025, 23:59hrs.

Para mayores antecedentes, se deberá consultar al correo [postulaciones.diuv@uv.cl](mailto:postulaciones.diuv@uv.cl).

## 10. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará integrada por:

- Vicerrectora de Investigación e Innovación o quien la represente.
- Director/a de Investigación o quien lo represente.
- Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica o quien lo represente.
- Vicerrector Académico o quien lo represente.
- Directora General de Postgrado y Postítulo o quien la represente.
- Director de Gestión y Desarrollo de Personas o quien lo represente.

Esta comisión deberá seleccionar del total de candidatos aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos estipulados en las bases del llamado a concurso, lo anterior, en función de las prioridades tanto de los planes de desarrollo por partes de las unidades académicas como del plan de desarrollo Institucional.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

**La comisión tendrá en consideración las políticas de igualdad y género de la Universidad de Valparaíso.**

La Universidad, según las bases, no tendrá límites para auspiciar postulaciones a través de los mecanismos de selección declarados en las bases del concurso ANID.

### **Documentación anexa disponible para este proceso de concurso.**

- Concurso Subvención a la Instalación en la Académica 2025.
- Documentos de postulación disponibles en: <https://cyl.uv.cl/cargos>
- Bases Concurso Subvención SIA 2025

### **Información sobre este concurso:**

<https://anid.cl/concursos/subvencion-a-la-instalacion-en-la-academia-2025/>